

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52057

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-67260

EI SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 03 de junio de 2010, con el N° 10-067260-00000-0000, por la sociedad Boehringer Ingelheim International GMBH, a través de apoderado, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE INDOLINONA Y PROCEDIMIENTO PARA SU FABRICACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/066581 del 02 de diciembre de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 621 del 20 de octubre de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

CUARTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 contenidas en los folios 74 a 78, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52057

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-67260

creación titulada:

**"DERIVADOS DE INDOLINONA Y PROCEDIMIENTO PARA SU
FABRICACIÓN"**

Clasificación IPC: C 07 D 209/034.

Reivindicaciones: 1 a 10 **Folios:** 74 a 78.

Titular: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GMBH

Domicilio: Ingelheim am Rhein, Alemania.

Inventores: Joern Merten, Svenja Renner y Carsten Reichel.

Prioridad N°: EP07122123.8 **Fecha:** 03 de diciembre de 2007.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2008/066581 **Fecha:** 2 de diciembre de
2008

Vigente desde: 02 de diciembre de 2008 **Hasta:** 02 de diciembre de
2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de Boehringer Ingelheim International GMBH, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 52057

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-67260

cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Ago 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
clientes@cavelier.com

Elaboró: Nelson Ricardo Velasco Gonzalez ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Rozo ✓
Revisó: Andres Casas Santofimio ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓